

Diputados CLAP y chavismo se saltaron las normas para concretar golpe en la AN

Un evento sin precedentes. En medio de la violencia ejercida por los cuerpos de seguridad, para impedir el ingreso de Juan Guaidó y un grupo mayoritario de diputados de la Asamblea Nacional (AN) a los espacios del Palacio Federal Legislativo, se juramentó una junta directiva compuesta por parlamentarios que han sido señalados en hechos de corrupción con el apoyo del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

En presencia de pocos medios y casi ningún opositor que apoya la opción de Juan Guaidó en la presidencia de la AN, se instaló una sesión donde Héctor Agüero (PSUV – Carabobo) hizo las funciones de director de debates y se procedió a escuchar y juramentar a la junta directiva compuesta por Luis Parra (Yaracuy) en la presidencia, Franklyn Duarte (Táchira) y José Gregorio Noriega (Sucre) en la primera y segunda vicepresidencia, respectivamente.

A nombre de la bancada del PSUV, el exministro y constituyente Francisco Torrealba argumentó que Guaidó estaba «retrasando» la instalación de la sesión y por ello se procedió de esta manera.

El diputado y abogado constitucionalista Juan Miguel Matheus explica que «hasta ahora, el día de hoy, 5 de enero de 2020, no ha existido ninguna sesión parlamentaria», pues el Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional (Ridan) «es claro: las sesiones de la Asamblea Nacional -también la sesiones para la instalación del período anual- solo se pueden instalar bajo la conducción de su Presidente. Sin el

Presidente Juan Guaidó era imposible instalar constitucionalmente la sesión ni verificar el quórum».

Esta posición es apoyada por el abogado constitucionalista y profesor universitario Juan Manuel Raffalli. «Ese procedimiento (nombrar como director de sesiones al diputado de más edad) se aplica únicamente en la instalación de la Directiva para el primer año del periodo constitucional».

A juicio de Raffalli, se invoca «una aplicación ‘analógica’ del Reglamento, lo cual es absurdo porque la designación anual de la Junta Directiva de la AN está expresamente prevista en la Constitución y en el Reglamento Interior y de Debates».

Coincide además en que no hubo «sesión ni votación. Fue un show sin efectos jurídicos válidos. Además es un cinismo haber ejecutados actos de fuerza para que los diputados no ingresaran al hemiciclo y luego actuar como lo hicieron porque ellos no estaban presentes».

El diputado Matheus insiste es que «la razón por la cual fue imposible instalar la sesión es bien conocida por Venezuela y el mundo. La violencia de la dictadura, con la cual se impidió el ingreso al recinto parlamentario de los diputados a la Asamblea Nacional. Por lo tanto, la junta directiva de la Asamblea Nacional sigue siendo la encabezada por Juan Guaidó».

También señala que «quienes hoy pretenden usurpar las funciones de la junta directiva de la Asamblea Nacional tendrán que responder penalmente por conspirar contra el Parlamento venezolano».

¿Y qué pasa ahora?

Sobre la reelección de Guaidó en medio de este escenario, el diputado

Juan Miguel Matheus recuerda que el artículo 11 del Rídan especifica que la sesión de instalación puede realizarse el 5 de enero o la fecha más próxima, es decir, la junta directiva saliente puede convocar a una nueva sesión debido a la violencia.

El mismo Reglamento de la Asamblea Nacional también prevé los casos donde no exista el quórum necesario para escoger a una nueva junta directiva. En el artículo 12 del Rídan se señala que «si en la primera reunión no hubiere el número de integrantes de la Asamblea Nacional requerido para formar el quórum, los diputados y diputadas presentes se constituirán en Comisión Preparatoria, presidida conforme lo establece el artículo anterior, y tomarán las medidas que consideren necesarias para llevar a cabo la instalación».

Con información de Tal Cual